

NORMATIVA DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2026

Cláusula de Género

La Federación Canaria de Atletismo garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino en el articulado de la normativa publicada se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo en los supuestos en los que específicamente se haga constar que no es así.

1.- OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Reglamento de Licencias de la Federación Canaria de Atletismo (en adelante FCA) tiene por objeto regular el tratamiento y régimen de la base legal de las licencias emitidas por esta federación.

El Reglamento de Licencias de la FCA es una disposición reglamentaria elaborada de conformidad con las facultades de organización interna que le asisten, contenidas en sus estatutos, respetando la normativa sobre licencias autonómicas y disposiciones de la Real Federación Española de Atletismo y todo aquello que pudiera ser de aplicación.

2.- VIGENCIA DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

La nueva temporada 2026 da comienzo el **1 de enero de 2026 y finaliza el 31 de diciembre de 2026**. Las licencias de la temporada 2026 que se tramiten en plazo tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2026, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las licencias que se tramiten en fecha posterior al 1 de enero de 2026, es decir, una vez iniciada la temporada, tendrán vigencia a partir de la fecha de su tramitación.

Las entidades y las personas físicas que soliciten una licencia a la FCA deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria.

3.- LICENCIA DE CLUB

Los clubes canarios tendrán que afiliarse a la FCA, tramitando la correspondiente licencia de club. Sin este trámite no podrán tramitar licencias para sus atletas.

Para su solicitud, deberán enviar al email competiciones@atletismocanarias.es el formulario de licencia de club correctamente cumplimentado y firmado a la FCA. Para la activación de su licencia también deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Un certificado de titularidad de cuenta bancaria
- Un certificado actualizado de la composición de la junta directiva

El pago de la cuota de la licencia de club se hará mediante un cargo en la cuenta bancaria (IBAN) proporcionada por el club, mediante el sistema de cobro por remesa bancaria de la FCA.

La FCA se reserva el derecho de modificar la forma habitual de cobro de la licencia, en caso de que haya circunstancias que así lo requieran.

Los clubes también podrán tramitar la renovación de su propia licencia a través de la plataforma de licencias de la RFEA (*CALLROOM*). En este caso la forma de pago es mediante tarjeta de crédito/débito en el mismo momento de la tramitación.

Enlace: <https://atletismorfea.es/user/login-registro>

La FCA y la RFEA facturarán sus correspondientes cuotas por separado.

Plazo de renovación de la licencia de club: del 10 al 20 de noviembre de 2026

Tipos de licencias de clubes por ámbito:

Licencia RFEA (nacional)

Es una licencia vinculada a la FCA y la RFEA. Puede tener atletas con licencia territorial de su comunidad, nacional y estatal de cualquiera de los packs elegidos (Estándar, Corredor y/o Plus). Los clubes que quieran tramitar licencias de atleta nacional (RFEA) deberán tramitar esta licencia. La cuota de licencia del club viene determinada por la RFEA según la categoría del club.

Licencia FCA (autonómica)

Es una licencia vinculada, únicamente, a la FCA. Solo puede tener atletas con licencia autonómica y solo puede participar como equipo en competiciones del calendario autonómico (Canarias). Si alguno de sus atletas (de un club con licencia únicamente autonómica) desea competir en un campeonato de España deberá elevar su licencia a nacional y pasará a independiente perdiendo la vinculación de licencia con su club.

Modalidades packs de licencias de Clubes:

- Pack Estándar. Estos clubes pueden tener afiliados atletas de cualquier pack (Estándar, Corredor y/o Plus). Pueden participar en campeonatos de clubes de cualquier modalidad tanto de calendario autonómico (Canarias) como en competiciones de Calendario RFEA.
- Pack Corredor. Solo pueden tener afiliados atletas que hayan elegido pack corredor o pudiendo tener atletas de pack estándar o Plus. Pueden participar en Campeonatos de España de las modalidades Campo a Través, Ruta y Trail Running debiendo abonar en cada participación una cuota de 100 euros.

Nuevas altas:

Los clubes que quieran afiliarse por primera vez a la FCA deberán enviar al email competiciones@atletismocanarias.es el formulario de licencia de club cumplimentado y firmado, adjuntando de la siguiente documentación:

- Estatutos
- Acta fundacional del club y composición de la junta directiva.

- Certificado del Registro en Entidades Deportivas
- CIF
- Domicilio social único
- Certificado de Cuenta Bancaria

Todos los clubes estarán obligados a comunicar a la FCA cualquier modificación en sus estatutos, junta directiva u otro dato de interés para la correcta coordinación FCA/Club.

No se tramitará ninguna licencia que no esté debidamente cumplimentada y firmada, con la documentación requerida adjunta.

4.- LICENCIA DE ENTRENADOR/TÉCNICO AUXILIAR

Los entrenadores y monitores deberán tramitar la renovación de sus licencias a través de la plataforma de licencias de la RFEA (*CALLROOM*) obligatoriamente. La forma de pago es mediante tarjeta de crédito/débito en el mismo momento de la tramitación.

Enlace: <https://atletismorfea.es/user/login-registro>

Plazo de renovación de la licencia de entrenador/técnico auxiliar: del 10 al 20 de noviembre de 2026.

Nuevas altas:

Las solicitudes de nuevos afiliados podrán ser presentadas a lo largo de toda la temporada, y tendrán vigencia a partir de la fecha de su validación.

Todas las solicitudes (formulario debidamente cumplimentado y firmado), tanto de renovación como de alta, deberán enviarse a la FCA al email competiciones@atletismocanarias.es junto con la siguiente documentación:

- Titulación
- Certificado de delitos sexuales NEGATIVO, emitido en la fecha del alta o renovación

No se tramitará ninguna licencia que no esté debidamente cumplimentada y firmada, con la documentación requerida adjunta.

5.- LICENCIA DE JUEZ

Los jueces deberán tramitar la renovación de sus licencias a través de la plataforma de licencias de la RFEA (*CALLROOM*) obligatoriamente. La forma de pago es mediante tarjeta de crédito/débito en el mismo momento de la tramitación.

Enlace: <https://atletismorfea.es/user/login-registro>

Plazo de renovación de la licencia de juez/jueza: del 10 al 20 de noviembre de 2026

Nuevas altas:

Las solicitudes de nuevas altas, una vez que el juez haya sido acreditado por la RFEA por haber superado el examen de nivel correspondiente (N1, N2, N3), tendrán que ser presentadas en el plazo

que determine la RFEA, y tendrán vigencia a partir de la fecha de su validación.

Todas las solicitudes (formulario debidamente cumplimentado y firmado), tanto de renovación como de alta, deberán enviarse a la FCA al email competiciones@atletismocanarias.es, junto con la siguiente documentación:

- Certificado de delitos sexuales NEGATIVO, emitido en la fecha del alta o renovación

No se tramitará ninguna licencia que no esté debidamente cumplimentada y firmada, con la documentación requerida adjunta.

6.- LICENCIA DE ATLETA

Los atletas tendrán que tramitar su licencia según sea el ámbito de actuación o especialidad practicada:

En función del ámbito de actuación:

- Licencia Estatal
Es una licencia vinculada, únicamente, a la RFEA. Puede competir, únicamente, en competiciones del Calendario RFEA y Nacional Nivel 2. No puede participar en competiciones autonómicas (ni siquiera en su lugar de residencia) ya que no existe ni puede acreditarse vínculo con la autonómica. El coste de la licencia y seguro viene indicado en el punto 13 de este reglamento (Cuotas 2026).
- Licencia Nacional (RFEA)
Es una licencia vinculada a su FCA y la RFEA. Con ella el atleta puede competir en todas las competiciones que se disputen en Comunidad Autónoma de Canarias, y en aquellas de otras Autonomías donde admitan atletas de otras comunidades. Esta licencia, habilitada por la RFEA y expedida a través de la FCA, permite al atleta participar tanto en competiciones oficiales de ámbito estatal incluidas en el calendario oficial de la RFEA (incluidos Campeonatos de España) y de ámbito autonómico organizadas por la propia Federación Autonómica, siempre que cumpla con los requisitos de participación específicos para cada competición. La tramitación de esta licencia nacional corresponde a la FCA si el atleta tiene fijada su residencia en Canarias. El atleta puede tener otras licencias autonómicas, pero únicamente una licencia nacional.
- Licencia autonómica (FCA)
Esta licencia es competencia de la FCA íntegramente. Es una licencia emitida por la FCA para los atletas que únicamente participen en competiciones de ámbito autonómico (Canarias), y que no están incluidas en el calendario oficial de la RFEA.

En función de su especialidad:

- Licencia pack estándar (Pista, Marcha, Ruta y Campo a Través).
Los atletas poseedores de esta licencia pueden competir en las modalidades de Pista, Marcha, Ruta y Campo a Través.

- Licencia pack Plus (Pista, Marcha, Ruta, Campo a Través y Trail-Running).
El atleta poseedor de esta licencia puede competir en todas las modalidades (añade la modalidad Trail al Pack Estándar). Esta licencia tiene el coste de la licencia estándar al que se añade la ampliación a licencia de Trail, es decir, la cobertura de seguro de la Licencia de Pack Corredor para esa categoría y ámbito de seguro elegido.
- Licencia pack Corredor (especial para carreras de Ruta, Campo a Través y Trail-Running).
Permite a la al atleta poseedor de esta licencia participar en las competiciones de las especialidades de Campo a Través, Ruta y Trail Running.

Seguro de Licencias de Corredor: El coste del seguro específico de las licencias de Corredor que ofrece la RFEA depende de la elección geográfica del atleta de acuerdo con las siguientes opciones:

1. España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés
2. Europa y Marruecos
3. Todo el Mundo

Plazo de renovación de la licencia de atleta: del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2026.

Otras licencias:

- Licencia temporal:

Los clubes que tramiten licencias de atletas nuevos a partir del mes de septiembre podrán tramitar las licencias temporales, que tendrán una duración de 4 meses (de septiembre a diciembre).

- Licencias de día:

Los atletas que no posean Licencia de Corredor, Plus, o Estándar en competiciones de Marcha, Ruta, Trail Running y Campo a Través deberán abonar la Licencia de Día correspondiente (5 euros en Maratón y 3 euros en el resto de las pruebas en ruta, trail running, marcha y campo a través). Esta licencia únicamente habilita para participar en la competición para la que se ha tramitado no cubriendo otra contingencia que el atleta pueda tener en un día y/o lugar distinto a la competición. Tampoco es válida para campeonatos.

El detalle del coste de las licencias y seguro viene indicado en el punto 13 de este reglamento (Cuotas 2026).

7.- CATEGORÍAS FEDERATIVA DE ATLETAS:

Masculino y femenino

- Sénior Nacidos en el 2003 o anteriores.
- Sub-23 2004-2005-2006
- Sub-20 2007-2008
- Sub-18 2009-2010
- Sub-16 2011-2012
- Sub-14 2013-2014
- Sub-12 2015-2016
- Sub-10 2017-2018
- Sub-8 2019 y posteriores
- Máster Desde el día que cumpla los 35 años.

8.- CAMBIOS DE CLUB O DE TIPO DE LICENCIA

El plazo para cambiar el club, renovar la licencia por el mismo club o como independiente y cambiar de tipo de licencia es el establecido por la RFEA. Las nuevas licencias no estarán sujetas a ningún plazo.

La renovación de la licencia nacional o autonómica fuera del plazo establecido en el párrafo anterior comportará necesariamente la obligatoriedad de tramitarla, en cada uno de los supuestos, a favor del propio club del año anterior, o bien como independiente, y en todo caso pago de la cuota ordinaria con un recargo (*ver punto 13 de este reglamento: Cuotas 2026*).

9.- TRAMITACIÓN Y PARTICULARIDADES

Los atletas empadronados en Canarias y residentes en Canarias deberán tramitar la licencia por la Federación Canaria de Atletismo.

- a) Renovaciones/ cambios de club/ nuevas licencias/ cambios de tipo de licencia.

Las realizará el club o los atletas. En el caso de los atletas independientes, a través de la aplicación *CALLROOM*, siguiendo las instrucciones del manual y tutorial de la RFEA y dentro de los términos establecidos por cada caso. Hay que recordar que, una vez realizado el trámite correspondiente de la licencia, paralelamente, se debe crear el pago en la aplicación, para que se puedan activar las licencias.

- b) Los atletas tendrán que rellenar y firmar el impreso de licencia RFEA correspondiente (nueva o renovación) y entregarlo al club y estos deberán tenerlos en posesión y en disposición de la FCA para poder presentarlos si son requeridos (*). Las nuevas licencias serán efectivas a todos los efectos a partir de los 7 días de la tramitación (según plazos establecidos).

Cuando se de alta una nueva licencia, el atleta previamente deberá cumplimentar y firmar el formulario de gestión de consentimientos de tratamiento de datos habilitados en la web de la RFEA: <https://atletismorfea.es/consentimientolegal>.

(*) El club es plenamente responsable de tener la autorización para tramitar la licencia del atleta, y de tener en su posesión el impreso de licencia cumplimentado por el atleta (bien sea licencia nueva o renovación), y así de este modo acreditar la autorización del atleta ante una posible reclamación. Estos formularios quedaran en custodia del club como comprobante de la autorización del atleta para tramitar o renovar la licencia. Este trámite es especialmente importante ya que en los documentos viene incluida la aceptación y conocimiento de las Cláusulas de Protección y Salvaguarda.

c) Normativa para atletas extranjeros

Los atletas extranjeros podrán tramitar su licencia por un club canario o como independiente. Los atletas extranjeros Sub20 y de categorías superiores tendrán que tramitar licencia nacional (RFEA). Ahora bien, si sus marcas personales son inferiores a 950 puntos de la tabla de puntuación internacional vigente, podrán tramitar la licencia autonómica (FCA). Si tramitan licencia autonómica y durante la temporada consiguen una marca superior a esa puntuación tendrán que tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días. Los atletas extranjeros inferiores a la categoría Sub-18 no se aplicará esta condición y podrán tramitar licencia territorial o nacional. Todos los atletas extranjeros, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, tanto si tramitan o renuevan licencia nacional (RFEA) o autonómica (FCA) deberán presentar la siguiente documentación:

- ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de la Unión Europea.
2. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

- RESTO DE ATLETAS EXTRANJEROS

1. Tarjeta de identidad de extranjero.
2. Tarjeta de residencia en vigor.
3. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

En el caso de los atletas de 17 años o menos será suficiente con el certificado de empadronamiento

y documento acreditativo de la identidad del atleta.

IMPORTANTE: Dicha documentación será necesaria presentarla anualmente, en caso de desear renovar la licencia. Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia por un club o como independientes. En ambos casos dicha licencia será nacional a excepción de los atletas extranjeros hasta la categoría Sub18, incluida, que podrán tramitar licencia autonómica.

d) Cambio de tipos de licencia durante la temporada de autonómica a nacional

Si un atleta después de haber formalizado la licencia autonómica (FCA), a mitad de temporada, decide tramitar la licencia nacional (RFEA), deberá hacerlo por su propio club por el que suscribió la licencia canaria, el cual deberá tener licencia de club nacional en vigor.

Para realizar el cambio la RFEA cobra un recargo más su cuota anual. Los atletas de la categoría Sub-16 e inferiores no tendrán que pagar este recargo.

Estas licencias serán efectivas a todos los efectos a partir del séptimo día hábil, contados a partir de la tramitación y validación de la licencia.

e) Rescisión de licencia

En caso de que un club y un atleta decidan, de mutuo acuerdo, rescindir el compromiso de licencia que les vincula para la temporada en curso tendrán que solicitar por escrito, firmado conjuntamente, la baja a la FCA. El atleta deberá formalizar su licencia como atleta independiente para el resto de temporada.

f) Licencia digital

Se podrán visualizar las licencias en formato digital una vez se haya realizado el registro de manera personal en el *CALLROOM*. **Ni La FCA ni la RFEA enviará las licencias digitales por email u otro medio.**

g) Licencia de día

Esta licencia deberá tramitarse, a través del organizador, en el momento de realizar la inscripción (obligatorio para todos los atletas inscritos en una competición de la FCA (no válido para campeonatos) que no tengan tramitada licencia FCA.

h) Cláusula de protección de datos

El titular de la licencia, y en caso de menores de 16 años sus representantes legales, deberá aceptar expresamente la cláusula de protección de datos del Anexo 5. Sin este requisito, no podrá expedirse una licencia válida en el ámbito estatal.

i) Cláusula de cesión de derechos

El titular de la licencia, junto a sus representantes legales en caso de ser menor de edad, debe aceptar expresamente la cláusula de cesión de derechos de imagen, voz, nombre y otros que se detallan en el Anexo 6. Sin esta aceptación, no podrá expedirse una licencia válida en el ámbito estatal.

j) Cláusula de políticas y procedimientos de salvaguarda

El firmante de la licencia acepta las políticas de salvaguarda dirigidas a la protección y promoción de la salud física y mental, y el bienestar de los atletas, y suscribe íntegramente el código ético y de cumplimiento de la RFEA, conforme al Anexo 7.

10.- PAGO DE LICENCIAS

En el momento de tramitar la licencia se genera, automáticamente, el pago de ésta por lo que no es posible tramitar la licencia y dejar el pago pendiente. La cantidad que se muestra a abonar es la suma de cuotas de la FCA y la RFEA. Los usuarios Clubes tienen opción de pagar por TPV (tarjeta de crédito) o por Remesa (recibo bancario). Las personas (atletas, entrenadores y jueces) solo pueden pagar por TPV.

Las cuotas de licencias RFEA se pasarán al cobro por recibo bancario a principio de año 2026 (avisando unos días antes de que se produzca el cargo en cuenta). La FCA cobra sus cuotas de atletas afiliados a clubes mediante un cargo en la cuenta bancaria (IBAN) proporcionada por el club, mediante el sistema de cobro por remesa bancaria de la FCA.

La FCA se reserva el derecho de modificar la forma de cobro de estas licencias, en caso de que haya circunstancias que así lo requieran.

Los atletas independientes deberán tramitar la renovación de sus licencias a través de la plataforma de licencias de la RFEA (*CALLROOM*) obligatoriamente. La forma de pago es igual a la explicada anteriormente, mediante tarjeta de crédito/débito en el mismo momento de la tramitación.

Enlace *CALLROOM*: <https://atletismorfea.es/user/login-registro>

El importe para facturar por la FCA será la cuota de licencia FCA correspondiente más la cuota de seguro (a excepción de las licencias de Trail Running, que será la cuota del seguro de la RFEA).

11.- DEUDAS E IMPAGOS

No se tramitarán ningún tipo de licencias de aquellos clubes que mantengan **cualquier tipo de deudas pendientes con la FCA** a la fecha de tramitación de éstas, debiendo justificar su pago mediante las transferencias bancarias correspondientes.

1.-Los gastos por devolución que se generen correrán siempre por cuenta del deudor, con independencia del motivo de la devolución (bloqueo, saldo insuficiente u otro concepto). Estos gastos corresponderán al 6% del importe del recibo, con un mínimo de 10€ por cada devolución.

2.-Una vez comunicado al club que se ha recibido la devolución bancaria, éste tendrá 72 horas para realizar la transferencia y enviar el correspondiente justificante bancario. Pasado este plazo, de no haberse recibido el pago, se procederá a anular las licencias correspondientes al recibo devuelto.

12. SEGURO DEPORTIVO

Todos los atletas con licencia federada estarán asegurados a partir del séptimo día hábil contados a partir de la tramitación y validación de la licencia, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.

- a) La póliza de seguros de la FCA para la cobertura de accidentes de atletas, jueces, entrenadores y monitores es la número 73874 de ASISA (ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS SAU).
- b) Cobertura de accidentes de la licencia Corredor: La RFEA tramitará el seguro de accidentes con la compañía Allianz según la cobertura escogida por el atleta.

13.- CUOTAS DE LICENCIAS 2026

CLUBES				
CATEGORÍA	RFEA	FCA	INSULAR	TOTAL
División de Honor	1.050,00 €	200,00 €	165,00 €	1.415,00 €
1ª División	730,00 €	200,00 €	165,00 €	1.095,00 €
Nacional	450,00 €	200,00 €	165,00 €	815,00 €
Autonómica		200,00 €	165,00 €	365,00 €
Trail Running	175,00 €	50,00 €	50,00 €	275,00 €

Bonificación a clubes que a 31/01/2026 tengan menos de 50 licencias de atletas y acrediten tener al menos un entrenador con licencia por la FCA, será del 50% de la cuota Insular y Autonómica, por medio de devolución bancaria.

TÉCNICOS/ENTRENADORES				
CATEGORÍA	RFEA	SEGURO Y GTOS. DE GESTIÓN	FCA	TOTAL
Entrenador de Alto Rendimiento (antiguo Nacional)	90,00 €	15,00 €	25,00 €	130,00 €
Entrenador de Tecnificación (Antiguo de Club)	76,00 €	15,00 €	25,00 €	116,00 €
Monitor de Atletismo/iniciación	52,00 €	15,00 €	25,00 €	92,00 €
Monitor Autonómico		15,00 €	60,00 €	75,00 €

JUECES/ÁRBITROS				
CATEGORÍA	RFEA	SEGURO Y GTOS. DE GESTIÓN	FCA	TOTAL
Juez Nivel III	75,00 €	15,00 €	27,00 €	117,00 €
Juez Nivel II	75,00 €	15,00 €	27,00 €	117,00 €
Juez Nivel I	58,00 €	15,00 €	27,00 €	100,00 €
Juez Territorial		15,00 €	75,00 €	90,00 €

ATLETAS NACIONALES					
CATEGORÍA	RFEA (estándar y plus)	SEGURO Y GTOS. DE GESTIÓN	FCA	INSULAR	TOTAL
Máster	60,00 €	35,00 €	19,50 €	15,50 €	130,00 €
Senior	60,00 €	31,00 €	19,50 €	15,50 €	126,00 €
Sub 23	60,00 €	31,00 €	17,00 €	13,00 €	121,00 €
Sub 20	38,00 €	19,00 €	17,00 €	13,00 €	87,00 €
Sub 18	38,00 €	19,00 €	17,00 €	13,00 €	87,00 €
Sub 16	30,00 €	10,00 €	17,00 €	13,00 €	70,00 €
Sub 14	30,00 €	10,00 €	14,50 €	10,50 €	65,00 €
Sub 12	30,00 €	10,00 €	14,50 €	10,50 €	65,00 €
Sub 10	30,00 €	10,00 €	14,50 €	10,50 €	65,00 €
Sub 8	30,00 €	10,00 €	14,50 €	10,50 €	65,00 €

LICENCIA CORREDOR	RFEA	FCA	TOTAL
Master/Senior/Sub 23	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sub 20 o inferior	25,00 €	10,00 €	35,00 €

Pendiente añadir a la licencia Plus (Trail Running) y de Corredor el coste del seguro que ofrece la RFEA dependiendo de la elección geográfica del atleta según las siguientes opción

- a) España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés
- b) Europa y Marruecos
- c) Todo el Mundo

ATLETAS AUTONÓMICOS				
CATEGORÍA	SEGURO Y GTOS. DE GESTIÓN	FCA	INSULAR	TOTAL
Máster	35,00 €	19,50 €	15,50 €	70,00 €
Senior	31,00 €	19,50 €	15,50 €	66,00 €
Sub 23	31,00 €	17,00 €	13,00 €	61,00 €
Sub 20	19,00 €	17,00 €	13,00 €	49,00 €
Sub 18	19,00 €	17,00 €	13,00 €	49,00 €
Sub 16	10,00 €	17,00 €	13,00 €	40,00 €
Sub 14	10,00 €	14,50 €	10,50 €	35,00 €
Sub 12	10,00 €	14,50 €	10,50 €	35,00 €
Sub 10	10,00 €	14,50 €	10,50 €	35,00 €
Sub 8	10,00 €	14,50 €	10,50 €	35,00 €

ATLETAS AUTONÓMICOS (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE)				
CATEGORÍA	SEGURO Y GTOS. DE	FCA	INSULAR	TOTAL
Máster	11,00 €	4,00 €	3,00 €	18,00 €
Senior	11,00 €	4,00 €	3,00 €	18,00 €
Sub 23	11,00 €	4,00 €	3,00 €	18,00 €
Sub 20	10,00 €	4,00 €	4,00 €	18,00 €
Sub 18	10,00 €	4,00 €	4,00 €	18,00 €
Sub 16	10,00 €	4,00 €	4,00 €	18,00 €
Sub 14	8,00 €	5,00 €	5,00 €	18,00 €
Sub 12	8,00 €	5,00 €	5,00 €	18,00 €
Sub 10	8,00 €	5,00 €	5,00 €	18,00 €
Sub 8	8,00 €	5,00 €	5,00 €	18,00 €

SUPLEMENTOS	FCA
SUPLEMENTO LICENCIAS DE CLUBES FUERA DE LA COM. AUT. DE CANARIAS	100,00 €
SUPLEMENTO POR ATLETA INDEPENDIENTE ***	25,00 €
SUPLEMENTO POR FUERA DE PLAZO CLUBES	80,00 €
SUPLEMENTO POR FUERA DE PLAZO RESTO	20,00 €

***No corresponde el pago de suplemento por independiente a los atletas con discapacidad física o intelectual

Organizadores. La cuota de licencia de los organizadores estará incluida en la cuota de inscripción de la primera competición que el organizador inscriba en el Calendario RFEA en el año de vigencia de la licencia. Las cuotas de inscripción en pruebas de Calendario RFEA se pueden consultar en la circular 103/2024

No se tramitarán ningún tipo de licencias de aquellos clubes que mantengan cualquier tipo de deudas pendientes con la FCA a la fecha de tramitación de las mismas, debiendo justificar su pago mediante las transferencias bancarias correspondientes.

Devoluciones: 1.-Los gastos por devolución que se generen correrán siempre por cuenta del deudor, con independencia del motivo de la devolución (bloqueo, saldo insuficiente u otro concepto). Estos gastos corresponderán al 6% del importe del recibo, con un mínimo de 10€ por cada devolución. 2.-Una vez comunicado al club que se ha recibido la devolución bancaria, éste tendrá 48 horas para realizar la transferencia y enviar el correspondiente justificante bancario.

Pasado este plazo, de no haberse recibido el pago, se procederá a anular las licencias correspondientes al recibo devuelto.

ORGANIZADORES

La cuota de licencia de los organizadores estará incluida en la cuota de inscripción de la primera competición que el organizador inscriba en el Calendario RFEA en el año de vigencia de la licencia. Las cuotas de inscripción en pruebas de Calendario RFEA se pueden consultar en la circular 103/2024.

14.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS

La persona o entidad titular de la licencia acepta con su solicitud de tramitación y firma el contenido íntegro de esta normativa de licencias, y se compromete a cumplir las condiciones, derechos y obligaciones que en ella se recogen y establecen. Esta Normativa se complementa con el Reglamento de Licencias de la RFEA, y todo lo no recogido en este documento, se regirá por lo establecido en el “Reglamento de Licencias Federativas de la temporada 2026” de la RFEA.

En Las Palmas de G.C., a 16 de octubre de 2025.